

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 168

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra a la DÉCIMA CUARTA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

La Comisión de Educación recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2025» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento



AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 169

Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

### -----DICTAMEN-----

#### I. Antecedentes.-----

1. En fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, entre los cuales se establece la propuesta de programa que nos ocupa.-----

2. Posteriormente, en fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual dispone, entre los tres pilares que se divide, el Pilar 2, denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.7, denominado Regreso a Clases en Educación Básica, cuyo fin es fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica del Municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo, con el propósito de garantizar que estas instituciones cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.-----

3. En fecha 13 de febrero de 2025, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0148/2025, a través del cual remitió el diverso SECEC/0027/2025, emitido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Mtra. Yolanda Chavira Estrada y adjuntó la propuesta del programa social municipal «Regreso a Clases en Educación Básica 2025» y sus reglas de operación, para estudio y emisión del presente dictamen.-----

#### II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 14,



SECRETARÍA DEL  
2024.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 170

15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

III. Considerando.

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población. Así, el Municipio tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público, el drenaje, la recolección de basura y la limpieza del territorio, entre otros.

Sin embargo, su cercanía con la población le permite tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.

2. Por ello, las atribuciones de los municipios no se limitan a la prestación de estos servicios; también tienen la responsabilidad de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, para lo cual, destinan recursos presupuestales en la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social.

Por tanto, las intervenciones de desarrollo social a cargo de los gobiernos municipales deben responder y adaptarse a las diversas necesidades de la población a la que están dirigidas.

3. Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos 4.º y 55, determina que su objeto, además de asegurar el pleno ejercicio de los derechos sociales, es garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza, mediante la formulación, aprobación y aplicación de sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior y toda vez que la propuesta del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2025» que se dictamina está orientada a la solución de una problemática que afecta a la población, las personas

MUNICIPAL

MIENTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 171

integrantes de esta Comisión de Educación consideramos procedente someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

**ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**-----

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2025», el cual fortalecerá el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica del Municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo, con el propósito de garantizar que estas instituciones cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes, cuya presupuestación y planeación se encuentran establecidas, respectivamente, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros, Tamaulipas 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025.-----

**SEGUNDO.** Se emiten las Reglas de operación del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2025», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025»

#### ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN.
  - 1.1.- Propósito.
  - 1.2.- Problema social.
  - 1.3.- Diagnóstico.
  - 1.4.- Modelo lógico.
- 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.
- 3.- OBJETIVOS.
  - 3.1.- Generales.
  - 3.2.- Específicos.
- 4.- LINEAMIENTOS GENERALES.
  - 4.1.- Convocatoria.
  - 4.2.- Contribución a los objetivos y prioridades.
  - 4.3.- Cobertura.
  - 4.4.- Población o área de enfoque objetivo.
  - 4.5.- Titulares de derecho.
  - 4.6.- Requisitos.
  - 4.7.- Procedimientos de selección.
    - 4.7.1.- Los criterios de selección posibles son.
    - 4.7.2.- Restricciones.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025  
Página 32 de 66



SECRETARÍA DEL  
2024.

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 172

4.7.3.- De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, a través de la Dirección de Educación Básica.

4.8.- Resolución.

4.9.- Matriz de Indicadores para resultado (MIR).

4.10.- Características de los apoyos.

4.10.1.- Tipo de apoyo.

4.10.2.- Monto del apoyo.

4.10.3.- Derechos.

4.10.4.- Obligaciones.

4.10.5.- Sanciones.

4.11.- Instancia ejecutora.

4.12.- Instancia normaliva.

### 5.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

5.1.- Proceso.

5.2.- Ejecución.

5.3.- Acta de entrega recepción.

5.4.- Avances físicos-financieros.

5.5.- Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

5.6.- Cierre de ejercicio.

### MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 6.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

### 7.- EVALUACIÓN.

7.1.- Auditoría interna.

7.2.- Indicadores de resultados.

### 8.- TRANSPARENCIA.

8.1.- Difusión.

8.2.- Información pública.

8.3.- Medidas complementarias.

8.4.- En periodos electorales.

8.5.- De manera permanente.

### 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

### 10.- APLICACIÓN Y VIGENCIA.

### 11.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

### 1.- INTRODUCCIÓN.

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con el firme compromiso de mejorar y fomentar los procesos y resultados educativos de la mano con las instituciones, para participar en la transformación con una cobertura educativa que se vuelva inclusiva a escuelas vulnerables con apoyos que fomenten los valores para todos los Matamoreses.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual fue publicado el viernes 14 de febrero de 2025 en el Tomo CL, de la edición vespertina extraordinario número 12, Periódico Oficial del Estado, en el Pilar 2: "Bienestar por TI, tu Tranquilidad y tu Familia", En el que se busca mejorar la calidad y accesibilidad de la educación. Por un lado, se implementan programas de apoyo académico para estudiantes de todas las edades, promoviendo tanto la educación dual como la capacitación laboral para mejorar su situación en el mercado de trabajo. Por otro lado, se invierte en el equipamiento, renovación de edificios y creación de entornos más adecuados y estimulantes para el aprendizaje de los alumnos. Aunado a todo esto, creamos programas que atienden la promoción y fomento de la educación científica y tecnológica, orientada a la juventud a través de actividades que generen interés en estos campos. Todas las medidas se complementan con "Desarrollo Social Incluyente" de los "100 Pasos para la Transformación" y con los programas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) que buscan la erradicación de las desigualdades y priorizan la atención a los grupos vulnerables.

Con ello se impulsa el desarrollo de la educación contribuyendo a las mejoras de los espacios escolares con el programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025".

#### 1.1.- Propósito.

COPIA  
AUTÉNTICA

AYUNTAMIENTO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 173

Ayudar al universo de escuelas de educación básica en cuanto al mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento de las mismas. Con ello, se pretende obtener una cobertura educativa con mejor rendimiento académico e infraestructuras más óptimas evitando el rezago educativo.

### 1.2.- Problema social.

Las condiciones de las instituciones educativas de nuestro Municipio sufren de deficiencias escolares debido a la falta de mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento adecuado dentro de las instituciones educativas. Este progresivo deterioro de las instalaciones y equipos por el mero paso del tiempo, las inclemencias climatológicas y las condiciones de salinidad en la brisa marina que llega con los vientos predominantes del sureste provenientes del Golfo de México.

El problema planteado nos hace dimensionar ampliamente el panorama y canalizar para poder darnos cuenta que efectivamente dichos factores afectan el aprovechamiento escolar de nuestros estudiantes al no encontrarse en condiciones óptimas para el desarrollo de la labor educativa.

### 1.3.- Diagnóstico.

La referencia administrativa con la que cuenta la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, permite establecer el estado que guardan las escuelas de nivel básica en materia de mantenimiento, reparación y equipamiento de sus instalaciones.

La gama de escuelas públicas de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al 1º de enero de 2025, asciende a 497 instituciones; las cuales requieren acciones de mantenimiento, reparación, sustitución o equipamiento; de ese universo, la administración 2021-2024 asistió con algunas de sus necesidades a un total de 50 instituciones con un total de 9,992 alumnos lo cual representó un 10.06% de instituciones de educación básica municipales.

### 1.4.- Modelo lógico.

En base al problema arriba señalado y con base al historial de operación del programa en años anteriores atendiendo a la necesidad prioritaria la cual es el rescate al rezago educativo es que este programa pretende apoyar a 60 instituciones educativas cada una con el monto presupuestal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para que con este presupuesto se les suministre el equipamiento que se necesiten. El monto designado es derivado a que es un programa con un monto presupuestal por la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) como se muestra adjuntando la suficiencia presupuestal.

## 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

**Negativa Ficta:** Es la respuesta en sentido negativo cuando la autoridad no la contesta ni resuelve en un determinado periodo.

**SECUDE:** Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**SIIIE:** Sistema Integral de Información Educativa.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**SEE:** Sistema de Educación Especial.

**T. A. C. o TAC:** Tecnologías Aplicadas al Conocimiento.

**T. I. C. o TIC:** Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**ZAP:** Zona de Atención Prioritaria.

**CCT:** Clave de Centro de Trabajo.

**FOMITES:** Medios físicos que facilitan el contagio de enfermedades infecciosas mediante el contacto directo (perillas, picaportes, llaves, manijas, etc.).

## 3.- OBJETIVOS.

Apoyar a las instituciones públicas de educación básica a través de actividades y acciones de mantenimiento, equipos e insumos necesarios, para crear un ambiente más propicio para la educación y sano esparcimiento de sus alumnos.

### 3.1.- Generales.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 54 de 68



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 174

El programa, aporta con las acciones para la mejora e incremento de los bienes y equipos con los que cuentan las escuelas y establece el compromiso del Gobierno Federal y Estatal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso a una educación digna.

### 3.2.- Específicos.

Contar con instituciones con mejor equipamiento, en donde su alumnado aproveche de las instalaciones y equipamientos tecnológicos (computadoras, scanner, impresora, proyectores), donde al momento de desarrollar alguna exposición de clase sobre un tema cuente con la tecnología necesaria para desarrollarlos así mismo el espacio acondicionado para poder tener menos distractores. Que cuenten con herramientas necesarias para mantener sus áreas verdes en buenas condiciones y puedan desarrollar sus talentos deportivos.

### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES.

#### 4.1.- Convocatoria.

Tras la entrada en vigor de las presentes reglas de operación, se publicará en la página oficial del gobierno municipal la convocatoria para participar en el presente programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025". Así mismo, la Dirección de Educación Básica enviará mediante correo electrónico a las instituciones educativas el link de la convocatoria. La convocatoria se adjunta a las presentes reglas de operación.

#### 4.2.- Contribución a los objetivos y prioridades.

El presente programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025" se encuentra alineado a lo expresado en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 denominado "100 Pasos para la Transformación" en el cual actualmente se encuentra trabajando nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a la educación; el mencionado Plan Nacional de Desarrollo a la fecha de la elaboración del presente instrumento no se encuentra publicado oficialmente por lo que queda pendiente la alineación de manera oficial a este programa.

En lo que se refiere al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se encuentra dentro de su eje transversal mediante la estrategia a emplear en materia de educación la cual está situada en el B9.1.2 la cual es crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Empleando como líneas de acción la situada en el B9.1.2.1 la cual es incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del Sistema de Educación Especial (SEE), particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable y B9.1.2.2 que es la de articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

Finalmente, se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en su Pilar 2, Bienestar por ti, tu tranquilidad y tu familia, en el programa 2.7. "Regreso a clases educación básica, media superior y superior", dentro de las Reglas de Operación de dicho programa. El fin es fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo. El propósito es garantizar que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo el desarrollo integral de los estudiantes.

#### 4.3.- Cobertura.

Consiste en dar prioridad a las escuelas más vulnerables o con mayor marginación y/o hayan recibido apoyo insuficiente.

#### 4.4.- Población o área de enfoque objetivo.

La población que se pretende ayudar en forma prioritaria son a los jardines de niños, primarias y posteriormente las secundarias.

#### 4.5.- Titulares de derecho.

Las instituciones educativas que comprueben la necesidad urgente de mejoras para el óptimo desarrollo educativo de sus alumnos.

#### 4.6.- Requisitos.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 35 de 63

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL \*  
AYUNTAMIENTO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 175

De la institución educativa pública de nivel básico, a través de su director o la persona que ejerza sus funciones ya sea por ausencia o por autorización:

- a) Consultar las presentes reglas de operación en los espacios de publicación o medios a través de los cuales la autoridad responsable de la publicación y difusión de las mismas, utilice para darlas a conocer a la ciudadanía.
- b) Reunir la documentación pertinente, para solicitar la incorporación de la escuela que representa, al presente programa.
- c) Completar el llenado de los formatos indispensables para solicitar la incorporación de su escuela al presente programa, los cuales se publican junto con la convocatoria y se encuentran agregados como anexos en las presentes reglas de operación.
- d) Integrar el expediente de solicitud de incorporación al programa "Regreso a Clases en Educación Básica 2025", el cual deberá contener los siguientes documentos:

1.- Formato F1-PRC2025 de Solicitud de incorporación al Programa "Regreso a Clases en Educación Básica 2025". (ANEXO I), que contendrá los datos generales del plantel solicitante, la descripción de los problemas identificados y priorizados por su titular y; Formato F2-PRC2025 listado de bienes requeridos priorizados, (ANEXO II) con base en lo establecido por las presentes reglas de operación.

2.- Copia fotostática con sello y firma de cotejo, del nombramiento del titular de la escuela.

3.- Copia fotostática de una identificación oficial con fotografía en la que se aprecie la firma del Titular de la escuela solicitante; las identificaciones aceptadas son: pasaporte vigente, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, licencia de conducir.

- e) Entregar el expediente de solicitud de incorporación al programa "Regreso a Clases en Educación Básica 2025", en la mesa receptora instalada en las instalaciones de la Dirección de Educación Básica.
- f) Brindar todas las facilidades al personal comisionado por la Dirección de Educación Básica, para que realicen la verificación de la viabilidad de las solicitudes hechas por su escuela.
- g) Convocar a la comunidad escolar a fin de que se integre un Comité de Contraloría Social para dar seguimiento a la participación de la escuela, en el programa Regreso a Clases en Educación Básica. Con base en el Formato F3-PRC2025 Acta constitutiva del Comité de Contraloría Social, con copias fotostáticas de las identificaciones oficiales con fotografía de todos los integrantes del comité, cotejadas con sello y firma del Titular de la escuela. (ANEXO III).
- h) Llenar el Formato F4-PRC2025 Carta Compromiso, firmándola el Titular de la escuela juntamente con los integrantes del Comité de Contraloría Social y entregándola en la mesa receptora de la Dirección de Educación Básica en el plazo establecido en las presentes reglas de operación. (ANEXO IV).

#### 4.7.- Procedimiento de selección.

##### 4.7.1.- Los criterios de selección aplicables son.

- A. **Atención a la minoría:** Consiste en que se priorizará en el siguiente orden a las escuelas solicitantes.
- B. **Cobertura:** más vulnerables o con mayor marginación y/o han recibido apoyo insuficiente.
- C. **Vulnerabilidad:** Consiste en dar prioridad a planteles que se encuentren ubicados dentro de las denominadas Zonas de Atención Prioritaria y/o vulnerabilidad.
- D. **Urgencia:** Consiste en dar prioridad a las escuelas que presenten necesidades inmediatas en infraestructura e instalaciones, (Informe de viabilidad FORMATO F6 PRC2025 ANEXO VI).

##### 4.7.2.- Restricciones.

No podrá ser aplicable al presente programa "Regreso a clases en educación básica 2025" las escuelas que:

- 1.- Se encuentren en proceso de liquidación, cierre temporal, definitivo o clausura por cualquier motivo.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 38 de 66



SECRETARÍA  
20

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 176

2.- Las escuelas beneficiadas en el ejercicio del 2024, toda vez que se tiene que dar prioridad a las que no han sido beneficiadas con este programa.

3.- Las escuelas que se encuentren en trámite o en mejora del plantel por parte de algún otro programa social u obra de infraestructura.

4.- Aquellas escuelas que se encuentran en dictaminación o verificación de apoyos anteriores.

Para efectos del cálculo de asignación del monto, las restricciones serán las siguientes:

En aquellas instituciones que tengan 2 claves de trabajo (CCT) tendrán que hacer la solicitud unificada por la institución.

4.7.3.- De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Básica,

- a) Coordinar la integración del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias. El cual se integrará con 3 miembros de la Dirección de Educación Básica quienes son el titular de la Dirección, el coordinador de los programas sociales y el coordinador de educación básica, la Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del municipio y se invitará a Síndicos y Regidores como miembros de la comisión de Educación. Todos ellos, en cuerpo colegiado con voz y voto, realizarán el trabajo de selección de los planteles que serán incorporados al presente programa, con apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- b) Expedir y difundir en todo el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya sea a través de medios digitales o físicos, la convocatoria para participar en el presente programa.
- c) Brindar a todas las instituciones educativas públicas, ubicadas dentro del municipio que lo soliciten, orientación y asesoría para la Interpretación de las presentes reglas de operación y la debida integración de los expedientes con los que solicitarán su incorporación al programa.
- d) Instalar la mesa receptora de expedientes para solicitar la incorporación al Programa "Regreso a clases en educación básica 2025".
- e) Recibir todas las solicitudes con el expediente correspondiente, debidamente Integrado, que provengan de las distintas escuelas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
- f) Turnar los expedientes con solicitud de incorporación al Comité para la Selección de Escuelas Beneficiadas y acatar sus resoluciones.
- g) Notificar a los planteles calificados como aprobados por parte del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiadas, Y en el mismo acto, solicitar a la escuela que: 1).- Integre el Comité de Contraloría Social y 2).- Una vez Integrado, dicho comité y el Director del Plantel o quien realice sus funciones en ausencia o por autorización, firmen la Carta Compromiso; en el entendido de que sin ella, el plantel no será beneficiado.
- h) Instalar el Comité de Contraloría Social.
- i) Determinar el monto para adquisición de bienes de cada institución pública de educación básica, con base en lo establecido en las presentes reglas de operación.
- j) Informar al Comité de Contraloría Social, el monto asignado, y el listado de criterios en los cuales se engloban los bienes susceptibles de adquisición en el marco del presente programa.
- k) Recibir la lista priorizada de bienes que las escuelas incorporadas solicitan con base en el monto asignado y comunicar a las escuelas los ajustes a dicho listado, en función de los presupuestos presentados por los proveedores del municipio asignados a dicho programa por la autoridad competente.
- l) Gestionar ante la autoridad municipal competente, la adquisición de los bienes solicitados por cada escuela incorporada al padrón de beneficiarios del programa.
- m) Coordinar la adquisición, registro, traslado, entrega, recepción y generación de evidencias de los bienes ministrados a cada escuela incorporada al padrón de beneficiarios del presente programa.
- n) Integrar el Expediente Técnico de cada escuela beneficiada, archivándolo y conservándolo para efectos de auditoría e integrar a los bienes patrimoniales de la institución.

#### 4.8 Resolución.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 37 de 63



COLEGIO

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 177

La Dirección de Educación Básica, notificará a las escuelas correspondientes la resolución emitida por el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias con base en los criterios de selección descritos en las presentes reglas de operación y su correspondiente Dictamen expedido por el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; aplicando para aquellas que hubiesen quedado fuera del padrón de escuelas beneficiarias el principio de *Negativa Ficta*.

### 4.9.- Matriz de indicadores para resultados (MIR).

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Impulsar la educación integral de niños y adolescentes.	Indicadores federales de aprovechamiento o logro educativo.	Estadística Federal derivada de las pruebas a gran escala.	La implementación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana abrirá un período de ajuste que afectará los resultados obtenidos por los planteles.
PROPOSITO	Contribuir con las escuelas a mejorar los contextos de aprendizaje áulico y escolar.	Número de escuelas beneficiadas.	Padrón de escuelas beneficiadas que se generará tras la implementación.	El inicio de las operaciones de las entidades estatales limita el acceso a estadísticas escolares.
COMPONENTES	C1.- Adquisición de equipos electrónicos T. A. C. por parte de las escuelas, facilitada.	C1.- Porcentaje de equipos electrónicos T. A. C. adquiridos. $C1 = (Ea * 100) / Es$ *C1=Porcentaje de equipos electrónicos T. A. C. adquiridos. *Ea=Número de equipos adquiridos. *Es=Número de equipos solicitados.	Estadísticas proporcionadas por la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Cultural y Deporte del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.	Los cambios de personal directivo en las escuelas y la renovación de los procesos de adquisición derivados del cambio de gobierno Estatal, pueden ralentizar las adquisiciones y entregas de los bienes objeto del presente programa.
	C2.- Costos de adquisición e instalación de equipos electrónicos en las escuelas, reducido.	C2.- Porcentaje de equipos electrónicos adquiridos e instalados. $C2 = (Ea * 100) / Es$ *C2=Porcentaje de equipos electrónicos adquiridos e instalados. *Ea=Número de equipos adquiridos. *Es=Número de equipos solicitados.		
	C3.- Costos de adquisición de equipamiento escolar básico por las escuelas, reducido.	C3.- Porcentaje de equipamiento escolar básico adquirido. $C3 = (Ea * 100) / Es$ *C3=Porcentaje de equipos básicos adquiridos. *Ea=Número de equipos adquiridos. *Es=Número de equipos solicitados.		
ACTIVIDADES	C1A1.- Donar equipos de cómputo fijos, móviles y para la conectividad.	C1A1.- Porcentaje de equipos donados. $C1A1 = (Ea * 100) / Es$ *C1A1=Porcentaje de equipos donados *Ea=Número de equipos donados.	Información estadística en poder de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes que se generará durante la implementación del programa.	Los cambios y ajustes que el Ayuntamiento realiza al presupuesto del programa y el funcionamiento de las unidades administrativas, puede ralentizar el ejercicio del programa.



SECRETARÍA DE  
2024



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 179

electricidad, salubridad, seguridad)	C3A1 = (Ea * 100) / Es *C3A1=Porcentaje de equipos donados *Ea=Número de equipos donados. *Es=Número de equipos solicitados.
C3A2.- Donación de material y equipo deportivo.	C3A2.- Porcentaje de equipos donados. C3A2 = (Ea * 100) / Es *C3A2=Porcentaje de material o equipos donados *Ea=Número de material o equipos donados. *Es=Número de material o equipos solicitados.
C3A3.- Donación de material y equipo artístico.	C3A3.- Porcentaje de equipos donados. C3A3 = (Ea * 100) / Es *C3A3=Porcentaje de material o equipos donados *Ea=Número de material o equipos donados. *Es=Número de material o equipos solicitados.



SECRETARÍA ( 20

4.10 Características de los apoyos.

4.10.1 Tipo de apoyo.

Todos los apoyos entregados a las escuelas que sean incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficarias, serán por única vez, de la siguiente manera:

A).- Apoyo económico en especie, de mobiliario, materiales educativos y didácticos, equipos didácticos, equipos digitales, electrónicos, eléctricos e hidráulicos, sanitarios, deportivos, entre otros.

4.10.2 Monto de apoyo.

El monto de apoyo a entregar a las instituciones que sean elegidas para ser incorporadas al padrón de escuelas beneficiarias, será la cantidad \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N), en los términos y con las restricciones que establecen las presentes reglas de operación.

Todos los apoyos especificados en el presente numeral, son máximos y están sujetos a la suficiencia presupuestaria.

4.10.3 Derechos.

- 1).- Acceder a los beneficios que ofrece el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025".
- 2).- Recibir de manera gratuita, el apoyo en especie definido en las presentes reglas de operación.
- 3).- Recibir información clara, sencilla y oportuna, sobre la operación del programa.
- 4).- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte por conducto del personal de la Dirección de Educación Básica.

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 180

5).- Tener la reserva y privacidad de la información personal.

6).- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las reglas de operación del presente programa.

#### 4.10.4 Obligaciones.

1).- Participar de manera corresponsable con el programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025".

2).- Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida, en los términos de las presentes reglas de operación.

3).- Cumplir con la normalidad del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025".

4).- Si después de 30 días de entregado el recurso no se hace uso del mismo, se deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Básica para los efectos correspondientes. Así mismo, deberá remitir mediante oficio en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste los motivos por los cuales no se ha utilizado y la fecha en que se hará uso del recurso otorgado.

5).- En el supuesto de que la institución educativa sufra de algún robo o siniestro dentro de sus instalaciones se deberá dar parte a la autoridad competente y presentar copia de la denuncia interpuesta a la dirección de Educación Básica para anexarla al expediente de seguimiento.

#### 4.10.5 Sanciones.

La sanción consiste en el retiro del apoyo a las escuelas incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficiarias, cuando se de alguno de los supuestos siguientes:

1).- Abstenerse de cumplir con las obligaciones marcadas en las presentes reglas de operación.

2).- Proporcionar información y/o documentación falsa.

3).- Hacer mal uso de los bienes entregados mediante el beneficio del programa.

#### 4.11 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Básica.

#### 4.12 Instancia Normativa.

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte será la encargada de emitir las presentes reglas de operación, así como de la interpretación de estas, velando siempre por el bien común, para dar cumplimiento a los objetivos del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025".

### 5. Mecánica de Operación.

#### 5.1.- Proceso.

I.- Las instituciones educativas interesadas en participar del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, presentarán su expediente de solicitud para la incorporación al programa, ante la Mesa Receptora de Expedientes de la Dirección de Educación Básica, ubicada en la calle González entre 6 y 7, número 86, edificio Galván, segundo piso, zona centro, C.P. 87300, del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, la que pone a disposición de los solicitantes, el teléfono número (868) 810 80 13 y el correo electrónico: [educacionmunicipalmatamoros@gmail.com](mailto:educacionmunicipalmatamoros@gmail.com) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

II.- El personal de la Mesa Receptora, revisa que el expediente esté completo, acusa de recibido el expediente anotando fecha y hora de recepción. Así mismo, aprovecha la presencia del solicitante para llenar la ficha resumen del expediente que contenga los datos relacionados con los criterios de selección establecidos en el presente instrumento y adherirla en la portada del mismo, incorporándolo a la valija de expedientes que será remitida al Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias al término del plazo de recepción de expedientes.



AYUNTAMIENTO  
127

COPIA  
AUTÉNTICA

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 181

III.- En caso de que el personal de la Mesa Receptora, detecte inconsistencias en la integración del expediente que le es presentado, orientará al solicitante para que subsane los aspectos observados, en ese caso, no acusará de recibido el expediente, sino que lo devolverá al solicitante para que lo subsane.

IV.- Con el propósito de agilizar el actual procedimiento, los responsables de la Mesa Receptora de Expedientes para solicitar la incorporación al programa, adherirán a la portada de cada expediente, una ficha resumen que contenga los datos relacionados con los cinco criterios de selección establecidos en el presente instrumento.

V.- Una vez cumplido el plazo que cierra la recepción de expedientes para solicitar la incorporación al programa, se reunirán las personas responsables de integrar el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, quienes se instalarán para la sesión constitutiva en las instalaciones de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte.

VI.- Reunidos los miembros del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, procederán a conformar los cargos del mismo, el presidente del Comité será el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Matamoros, Tamaulipas.

VII.- El presidente procederá a solicitar un voluntario para que realice las funciones de Secretario del Comité.

VIII.- Nombrado el Secretario del Comité, procederá a dar cuenta a los presentes con los expedientes remitidos a ese Comité por el personal de la Mesa Receptora de Expedientes para solicitar la incorporación al programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025".

IX.- El Presidente del Comité, dará a conocer a los miembros del mismo, los criterios de selección que han quedado establecidos en las presentes reglas de operación y con base en ellos, comenzarán el trabajo colegiado de análisis de cada expediente a fin de generar la lista de prelación de la que se desprenderá el padrón de beneficiarios.

X.- Durante el análisis para la valoración de los planteles solicitantes, cada uno de los miembros del Comité tendrá derecho a emitir su opinión y al término de las participaciones se procederá a la votación simple y directa para la evaluación de cada expediente.

XI.- Concluido el análisis, se generará a cargo del Secretario del Comité la lista de prelación de escuelas que será enviada a la Dirección de Educación Básica para que con base en la suficiencia presupuestaria, determine las escuelas que serán incorporadas al Padrón de Escuelas Beneficiarias y proceda en consecuencia. El documento referido en la presente fracción, deberá ir firmado por el Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, así como por la comisión que presida durante la sesión de trabajo.

XII.- Una vez que los expedientes sean revisados por el Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias, la Dirección de Educación Básica, recibirá una lista de prelación de planteles y con base en ella, programará la visita técnica de supervisión a los planteles.

XIII.- El personal enviado por la Dirección de Educación Básica a las escuelas de la lista de prelación, evaluará la viabilidad de la solicitud hecha por la escuela y en caso de que proceda, recabará la documentación correspondiente de la conformación del Comité de Contraloría Social; así como la Carta Compromiso firmada por el referido comité y el Director de la escuela o la persona que realice sus funciones en los términos de las presentes reglas de operación.

XIV.- El personal enviado a la visita de supervisión de viabilidad integra la documentación recabada a los expedientes correspondientes y los incorpora al Padrón de Escuelas Beneficiarias.

XV.- Una vez completado el monto del presupuesto asignado al programa social, un listado de las escuelas beneficiadas, que contendrá el nombre de la escuela, del Director y del presidente del Comité de Contraloría Social, serán remitidas al Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte para la generación del Dictamen correspondiente.

XVI.- Los dictámenes serán devueltos a la Dirección de Educación Básica, quien le comunicará a las escuelas incorporadas que forman parte del programa social y las invitará a acudir a las instalaciones de la citada Dirección a recoger su Dictamen de Resolución. Formato F8-PRC 2025. (ANEXO VIII).

XVII.- Con base en el Dictamen generado, el personal de la Dirección de Educación Básica, realiza la colización de los bienes solicitados por la escuela ante las instancias municipales pertinentes.

XVIII.- El personal de la Dirección de Educación Básica responsable de entregar los bienes objeto del programa, convocará a las escuelas beneficiarias para que asistan al evento de entrega-recepción; durante dicho evento, recabarán con el apoyo del personal de cada escuela y los miembros de los correspondientes Comités de Contraloría Social, las evidencias pertinentes entre las que se encuentran

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 43 de 66



SECRETARÍA DE  
2024

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 182

la toma de fotografías de los bienes durante el proceso de entrega-recepción, para acreditar el cumplimiento del objeto del programa.

XIX.- El personal de la Dirección de Educación Básica, integrará el acta de entrega-recepción y las evidencias correspondientes al Expediente Técnico, procediendo a archivarlo para fines de evaluación de avances y auditoría.

XX.- Dentro del lapso de 30 días naturales, el personal de la Dirección de Educación Básica, efectuará visitas a cada una de las escuelas beneficiadas para recabar la evidencia fotográfica de que los bienes han sido debidamente instalados, se encuentran en operación e inventariados en el patrimonio escolar.

XXI.- El personal de la Dirección de Educación Básica remitirá a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, un informe detallado de los avances físicos-financieros alcanzados en el marco del presente programa.

### 5.2.- Ejecución.

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte a través de la Dirección de Educación Básica, se encargará de la ejecución del Programa de conformidad con las presentes reglas de operación y contará con el expediente.

### 5.3.- Acta de entrega recepción.

La Institución educativa beneficiada, al recibir el apoyo en especie, firmará de recibido un Acta de entrega-recepción, elaborada conjuntamente por el personal de la Dirección de Educación Básica y el personal de la escuela, con el apoyo del Comité de Contraloría Social. No se omite manifestar que en caso de ausencia del director de la institución educativa o docente encargado, la entrega del recurso podrá ser firmada y recibida por el que quede a cargo, de igual manera es preciso mencionar que no se realizará en una misma fecha para todas las Instituciones educativas beneficiarias. La ministración de los apoyos se hará en distintas fechas, distribuidas dentro del plazo de vigencia de las presentes reglas de operación.

### 5.4.- Avances físicos-financieros.

La Dirección de Educación Básica, realizará un informe físico-financiero del programa, de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días de cada mes, al titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte con copia a Contraloría, quienes harán lo propio al compulsarlo hacia la Secretaría Técnica del municipio de Matamoros, Tamaulipas, para efectos de estadística informativa.

### 5.5.- Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I.- Cuando la institución solicitante, no logre el cumplimiento de objetivos, comprometidos en las reglas de operación.

II.- Cuando se incurra en alguno de los supuestos de vicio, o incumplimiento estipulados en las presentes reglas de operación.

III.- De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

### 5.6.- Cierre de ejercicio.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con apoyo de sus Departamentos y a través de la Dirección de Educación Básica, en coordinación con la Tesorería Municipal y sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año de inicio de vigencia de las presentes reglas de operación; conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Tesorería Municipal, al plan municipal de desarrollo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

## MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 6.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025" está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, de la Federación y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones correspondientes.

Teniendo como evidencia de la operación del Programa:

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025  
Página 43 de 86

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 183

- 1) Expediente técnico de cada institución.
- 2) Copia fotostática de cada una de las requisiciones.
- 3) Copia(s) de la(s) orden(es) de compra.
- 4) Copia(s) de la factura.
- 5) Evidencia fotográfica impresa.
- 6) Acta de entrega-recepción.

### 7.- EVALUACIÓN.

#### 7.1.- Auditoría interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la Secretaría Técnica, realizará un seguimiento mensual a los resultados de esta, con base en los indicadores estructurados en la matriz de indicadores de resultados.

#### 7.2.- Indicadores de resultados.

Los indicadores establecidos para la medición de los resultados de la implementación del presente programa son los porcentajes de aportación es a las escuelas como donativos en especie que han quedado establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados que se encuentra íntegramente incorporada en el punto 4.9 de las presentes reglas de operación.

### 8.- TRANSPARENCIA.

#### 8.1.- Difusión.

Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros, Tamaulipas, [www.matamoros.gob.mx](http://www.matamoros.gob.mx)

#### 8.2.- Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

#### 8.3.- Medidas complementarias.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Así mismo se incluirá la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

#### 8.4.- En períodos electorales.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del programa, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos o en aquellos que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 8.5.- De manera permanente.

En la operación y ejecución del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025" sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 44 de 86



SECRETARÍA  
26

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 184

finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del programa "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025", podrán ser presentadas en la Contraloría Municipal, ubicada en calle González entre calles 6 y 7, sin número, edificio Galván, segundo piso, de la zona centro del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a los teléfonos: (866) 810 80 00, extensión 53313 y (866) 810 80 13, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: [quejasydenuncias@matamoros.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@matamoros.gob.mx)

### 10.- APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estas reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación y tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser sustituidas o modificadas.

### 11.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en:

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3o. que establece el derecho fundamental de toda persona a la Educación, donde se considera que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; el párrafo noveno del artículo 3o. constitucional, prevé que los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la Infraestructura Escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. El inciso e) de la fracción II del artículo 3o. constitucional que señala que la educación será equitativa, por lo que el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, priorizando las zonas de muy alta marginación, y zonas indígenas, incluyendo de manera directa en la calidad de la vida de las personas que viven en condiciones de pobreza. El inciso f) de la fracción II del artículo 3o. constitucional, que establece que el sistema educativo generará las condiciones para que la educación sea inclusiva, tomando en cuenta las circunstancias y necesidades de los educandos, y se ordena a que con base en el principio de accesibilidad el Estado implemente medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

El artículo 3 de la Ley General de Educación (LGE) que establece que el Estado fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. El artículo 8 de la LGE que señala que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, así como que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria. El artículo 9 de la LGE, que señala que las autoridades educativas, con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las acciones referentes a: Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación. El artículo 41 de la LGE que señala que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

El artículo 105 de la Ley General de Educación el cual señala que para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad, siendo que el párrafo segundo del artículo 106 señala que el Comité Escolar de Administración Participativa, o su equivalente, tendrá como objetivo la dignificación de los planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, el cual recibirá presupuesto anual para mejoras, mantenimiento o equipamiento del plantel educativo.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de 22 de marzo de 2025

Página 43 de 68



COPIADO  
CORRECCION

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 185

Los artículos 1 Fracción I, 2 Fracción V, 5, 8 párrafo tercero, 21, 28, 30, 37, 38, 43, 44, 45, 51, 57 y demás relativos de la Ley Estatal de Planeación, que establecen los mecanismos y condiciones en las cuales se desarrollará la planificación de la política pública aplicada a las entidades y unidades ejecutivas del gobierno en sus distintas esferas de competencia. Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 9°, 10, 13, 17, 19, 29, 30, 36, 38, 40 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que establece los principios normativos de la política social del Estado y los mecanismos para su implementación. Los artículos 49 fracciones IV, XX, XXI, XXIV y XXXI, 55 Fracción XV, 151 y 152 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que faculta a los actores políticos que intervienen en el presente instrumento a realizar las acciones pertinentes para la consecución de sus objetivos.



FORMATO F1-PRC2025
ANEXO I
SOLICITUD DE REGISTRO
PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA

Matamoros, Tam., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lic. José Alberto Granados Fávila.
Presidente Municipal.

Por medio del presente el suscrito Profr (a): \_\_\_\_\_ con el carácter de Director (a) de la Institución Educativa de nivel básico \_\_\_\_\_ de control pública, turno (s) \_\_\_\_\_ con clave escolar \_\_\_\_\_ de la zona escolar \_\_\_\_\_ ubicada en calle \_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ de la Colonia y/o Fraccionamiento \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de esta municipalidad; solicita la aprobación del registro de la Institución Educativa anteriormente descrita al Programa municipal denominado 'Programa Regreso a Clases en Educación Básica' con el objeto de ser beneficiados, con el fin de crear un mejor ambiente para la educación y sano esparcimiento de los alumnos y para ello se adjunta anexo a esta solicitud el listado de bienes solicitados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social\*.



FORMATO F2-PRC2025
ANEXO II
LISTADO DE BIENES SOLICITADOS

Table with 2 columns: PROBLEMA IDENTIFICADO and BIEN REQUERIDO PARA SOLUCIONARLO. The table is currently empty.

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social\*.



FORMATO F3-PRC2025
ANEXO III
ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

En el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, en la Institución(es) Educativa(s) \_\_\_\_\_ de nivel básico, de control pública, con el/los turno(s) \_\_\_\_\_ con clave(s) escolar \_\_\_\_\_ de la zona escolar \_\_\_\_\_ ubicada en calle \_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ de la Colonia y/o Fraccionamiento \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de esta ciudad, se encuentran reunidos directivos de la Institución Educativa aludida, los CC. \_\_\_\_\_ con el carácter de \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DEL A
2024 - 20

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 186

respectivamente, con el fin de instalar e integrar el Comité de Contraloría Social de la Institución Educativa, con el objeto de tener a disposición el Programa municipal denominado "Regreso a Clases en Educación Básica", observando lo siguiente: El Comité de Contraloría Social, se integrará con los CC:

- \_\_\_\_\_ con el carácter de Presidente;
\_\_\_\_\_ con el carácter de Secretario;
\_\_\_\_\_ con el carácter de Vocal 1;
\_\_\_\_\_ con el carácter de Vocal 2; y
\_\_\_\_\_ con el carácter de Vocal 3.

El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes responsabilidades, conforme las reglas de operación del Programa aludido:

- a) Conocer el "PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA" y hacerlo del conocimiento de los padres de familia o tutores que integran su comunidad escolar.
b) Participar en la definición de las acciones a desarrollar.
c) Avalar el "Listado de bienes socializados" que fue presentado por el director(a) de su escuela ante la Dirección de Educación Básica.
d) Verificar que la entrega de los recursos asignados se realice en el tiempo establecido y con la calidad requerida.
e) Y las demás actividades relativas a la aplicación de este programa en la institución.
Enseguida y no habiendo más que asentar, se da por concluida la presente Acta de Integración del Comité de Contraloría Social, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2025, una vez leída, es ratificada y firmada por los que en ella intervinieron, al calce y al final de la misma, para los efectos legales correspondientes.

Director(a) del Plantel Educativo (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Presidente del Comité de Contraloría Social (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Secretario del Comité de Contraloría Social (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Vocal 1 del Comité de Contraloría Social (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Vocal 2 del Comité de Contraloría Social (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Vocal 3 del Comité de Contraloría Social (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

FORMATO F4-PRC2025 ANEXO IV CARTA COMPROMISO

Matamoros, Tamaulipas a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Asunto: Carta compromiso.

Lic. José Alberto Granados Fávila, Presidente Municipal.

Por medio del presente, la Institución Educativa \_\_\_\_\_, representada en este acto por el(ta) C. \_\_\_\_\_ con el carácter de Director del Plantel Educativo y los Integrantes del Comité de Contraloría Social de la Escuela \_\_\_\_\_, representada en este acto por los CC.

\_\_\_\_\_, con el carácter de Presidente, Secretario, Vocal 1, Vocal 2 y Vocal 3, respectivamente; manifiestamos la decisión colegiada y capacidad legal para suscribir la presente Carta Compromiso de manera mancomunada, en el tenor siguiente:

Declaramos nuestra decisión de participar en el Programa "Regreso a Clases en Educación Básica" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, aceptando y obligándonos en cumplir con los lineamientos, términos y condiciones del programa aludido, en los objetivos en cada caso en concreto y correspondientemente en lo particular.

La esencia principal del Programa es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones inherentes para su cumplimiento, no existiendo dolo, error o cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran invalidar la presente.

Asimismo, nos obligamos de liberar de cualquier responsabilidad al R. Ayuntamiento, por cualquier reclamación, demanda, daño o perjuicio, directa o indirectamente, de cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa, o de cualquier divulgación de la información confidencial por parte de los suscritos o de cualquier forzoso relacionado con los mismos. Además, se manifiesta que nos encontramos enterados de las penas y sanciones a que podríamos ser acreedores al incumplir con las obligaciones comprometidas, en el ámbito administrativo, civil y en su caso penal.

La presente Carta Compromiso se firma en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

Director del Plantel Educativo (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Presidente del Comité de Contraloría Social (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Secretario del Comité de Contraloría Social (NOMBRE Y FIRMA)

Vocal 1 del Comité de Contraloría Social (NOMBRE Y FIRMA)

Vocal 2 del Comité de Contraloría Social (NOMBRE Y FIRMA)

Vocal 3 del Comité de Contraloría Social (NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Acta de la Novena Sesión Ordinaria de 22 de marzo de 2025 Fecha 17 de 06

Vertical stamp: OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPAL MATAMOROS, TAM. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 188



FORMATO F7-PRC2025  
ANEXO VII  
FICHA DE RESUMEN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1 Solicitud de registro al programa y listado de bienes ANEXO I y II
- 2 Informe viabilidad ANEXO VII
- 3 Dictamen de resolución ANEXO VIII
- 4 Carta Compromiso. ANEXO IV
- 5 Acta de Integración del Comité de Contraloría Social. ANEXO III
- 6 Copias fotostáticas legibles de las IDENTIFICACIONES OFICIALES del Comité de Contraloría Social.
- 7 Copia fotostática legible del Nombramiento u oficio de comisión del director del plantel.
- 8 Copia fotostática legible de Identificación oficial con fotografía del director del plantel.

EVIDENCIA ADICIONAL

- 9 Copia del oficio con firma y sello de recibido a la Institución beneficiada señalando el tipo de apoyo que recibirá.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

- 10 Copia fotostática de cada una de las requisiciones.
- 11 Copias de las órdenes de compra.
- 12 Copias de las Facturas.
- 13 Evidencia fotográfica.
- 14 Acta de entrega – recepción. ANEXO V

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".



FORMATO F8-PRC2025  
ANEXO VIII  
DICTAMEN DE RESOLUCIÓN

Por medio de la presente, quien suscribe, personal de la Dirección de Educación Básica, comisionado para llevar a cabo el proceso de evaluación del expediente técnico de la institución educativa \_\_\_\_\_, con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_, me permito dictaminar lo siguiente:

Criterio	Ponderación	Valor
Minoría	Especial Inicial	10 pts.
	Preescolar	8 pts.
	Primaria	6 pts.
	Secundaria	4 pts.
Cobertura	La escuela recibió apoyo del programa	No 10 pts. Sí 5 pts.
	Vulnerabilidad	La escuela se encuentra dentro de una ZAP
La escuela se encuentra fuera de una ZAP		5 pts.
Urgencia	Nivel de necesidades en infraestructura	Considerable 6 pts.
		Importante 8 pts.
		Prioritario 10 pts.
		<b>Total:</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las evidencias documentales presentadas bajo protesta de decir verdad por el representante de la Institución educativa participante, se determina que el plantel \_\_\_\_\_ con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_ ha resultado SELECCIONADO PARA SER INSCRITO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS del "PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA" de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide la presente, en Matamoros, Tam., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

Atentamente

Dictaminador comisionado  
(Nombre, firma y sello)

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".



AYUNTAMIENTO  
127

COMUNICADO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 189



FORMATO F9-PRC2025  
ANEXO IX  
CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Educación Básica, hace del conocimiento público la presente

CONVOCATORIA

PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

Dirigida a todas las escuelas públicas de nivel básico entre las que se consideran instituciones de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, que se encuentran ubicadas dentro del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que soliciten su incorporación al PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA al tenor de las siguientes:

BASES DE INCORPORACIÓN

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene como fundamento el documento "Reglas de Operación del PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA" (Dichas reglas de operación se encuentran disponibles en la Dirección de Educación Básica).

SEGUNDA.- El plazo para solicitar la incorporación al PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA es de 5 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria.

TERCERA.- Para solicitar la incorporación al programa, es necesario que la institución educativa interesada integre la documentación referida:

- 1) Oficio membretado de petición (Anexo I).
- 2) Listado de Bienes Solicitados membretado (Anexo II).
- 3) Nomenclamiento del Director u Oficio de comisión (En caso de ser docente encargado).
- 4) Identificación Oficial del Director.

CUARTA.- La documentación necesaria para solicitar su incorporación al programa deberá ser entregada dentro de los 5 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria de manera física en las instalaciones de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, ubicada en Calle González entre 6 y 7, sin número, edificio Galván, segundo piso, zona centro, C.P. 87300, en un horario de 8:00 y 16:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- Cualquier información referente a la presente convocatoria, podrá ser consultada en la Dirección de Educación Básica al teléfono: 858 810 80 13 y al correo: [educacionmunicipal@matamoros.gomex.com](mailto:educacionmunicipal@matamoros.gomex.com)

Consulta aquí los formatos para la incorporación al programa:



"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

TERCERO. El Programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2025» y sus reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación, serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal (<https://matamoros.gob.mx/>) y tendrán validez hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta ser sustituidas o modificadas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para que el programa social municipal que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, sean publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.--- Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.

Acta de la Honorable Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2025  
Página 4 de 5



# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 190

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR VOCAL 1.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA DÉCIMO NOVENO REGIDOR VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2025», y se emiten sus reglas de operación, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «REGRESO A CLASES MODALIDAD TRANSPORTE ESCOLAR» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del



AYUNT:  
027

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
DE  
EDUCACIÓN